

## **INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA**

A los señores Accionistas y Directores de Rigolleau S.A.

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Auditoría de Rigolleau S.A. (en adelante, "la Sociedad"), sometemos a su consideración el presente informe anual, correspondiente al 118° ejercicio social iniciado el 1° de diciembre de 2023 y finalizado el 30 de noviembre de 2024.

### **Aclaraciones previas**

De acuerdo a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, oportunamente este Comité ha elevado a los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora su Plan de Actuación correspondiente al 118° ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2024, en donde consta una síntesis del trabajo a realizar, el cual fuera aprobado por Acta de Comité de Auditoría N° 213 del 02 de enero de 2024. Luego de haberse celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad -con fecha 25 de marzo del 2024- se designaron las autoridades del Comité siendo sus miembros propuestos y aprobados por unanimidad.

El resultado del Plan de actuación del Comité es el que a continuación se comenta.

### **Resultado del trabajo**

En base a la labor realizada, el Comité de Auditoría manifiesta lo siguiente:

1. No ha tenido que realizar ninguna observación a la propuesta de designación de los auditores externos.
2. El auditor externo ha satisfecho las condiciones de independencia y su desempeño, en los aspectos de relevancia, ha sido satisfactorio.
  - a. A Los honorarios facturados por los auditores externos por las tareas de auditoría externa realizadas con respecto al ejercicio cerrado el 30/11/2024 ascienden a la suma de \$ 93.489.570, no teniendo observaciones que formular al respecto por tratarse de valores normales y habituales de mercado.
3. No ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa en relación con:
  - a. La información económico-financiera distribuida públicamente por la Sociedad y/o entregada a los organismos de control.
  - b. El control interno y la gestión de riesgos.
  - c. El cumplimiento del Código de Conducta y de las normas legales y regulatorias.
  - d. Las operaciones significativas con partes relacionadas se han realizado en las condiciones normales y habituales del mercado.
4. No se han detectado casos de conflicto de intereses.
5. No tiene que realizar ninguna observación, en materia de a su competencia, a la propuesta del Directorio sobre los honorarios de directores y administradores.

Berazategui, 6 de febrero de 2025

**Cristian Segal**  
**Presidente Comité de Auditoria**